

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**MISIÓN**

Participar con el Estado y Municipios en la actualización y armonización del marco jurídico-administrativo y en la profesionalización del servidor público, para fortalecer las haciendas públicas en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria

**VISIÓN**

Ser un organismo promotor del desarrollo integral de la Hacienda Pública, mediante la coordinación y colaboración interinstitucional de los tres ámbitos de gobierno, el fortalecimiento del capital humano y el impulso del intercambio de experiencias y buenas prácticas.

**OBJETIVOS**

1. Consolidar la hacienda pública, a través de la operación, actualización y desarrollo del Sistema de Coordinación Hacendaria.
2. Promover la profesionalización y certificación de los servidores públicos.
3. Fortalecer la armonización jurídico administrativa del estado y los municipios.

**ANTECEDENTES DEL IHAEM**

En el año de 1979, se expide el Decreto en donde se da origen a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal a nivel Federal. En ésta se da origen al Sistema de Coordinación Fiscal del Estado y se propone el funcionamiento de dos entidades para llevarlo a cabo, que fueron:

1. La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, y



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

2. La Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal. Posteriormente, el 31 de diciembre de 1986 se publica la nueva Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México, que abrogó a la de 1979; adicionando conceptos que anteriormente no se habían dispuesto, como son: los Convenios de Colaboración Administrativa entre el Estado y los Municipios, así como la modificación de las entidades responsables de llevar a cabo la Coordinación Fiscal, siendo:

La Coordinación Fiscal de los Ayuntamientos del Estado,

1. La Comisión Permanente de Tesoreros Municipales y Servidores Públicos Fiscales, y
2. La Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal.

Con la expedición del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en el año de 1999, se abrogó la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de México del año 1986, creando el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios, cuyo objeto es:

1. Regular el Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios.
2. Establecer las bases de cálculos para la distribución a los municipios de ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria
3. Distribuir entre los municipios los ingresos derivados de la Coordinación Hacendaria.
4. Establecer las bases de la colaboración administrativa.
5. Normar el funcionamiento de los organismos en materia de Coordinación Hacendaria.

Así mismo, se dio origen a los nuevos organismos de coordinación hacendaria:

La Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

1. El Consejo de Coordinación Hacendaria.
2. El Instituto de Capacitación Hacendaria. Independientemente de que se crean nuevos organismos de coordinación, las atribuciones de éstos son más amplias, ya que no solamente revisaron y analizaron el aspecto fiscal sino toda la materia hacendaria, ingreso, gasto, deuda pública, patrimonio y sistemas de información hacendaria.

De igual manera, se siguieron realizando Reuniones Zonales de Tesoreros Municipales de acuerdo a los trabajos que ya se venían desarrollando a través de la Comisión Coordinadora de Capacitación y Asesoría Fiscal, en las siete zonas que señala el Código Financiero del Estado de México Municipios.

Durante el año 2000, se lograron avances importantes en materia de Coordinación Hacendaria, sobresale el hecho de que en la Reunión Estatal de Servidores Públicos Hacendarios de fines de noviembre, se presentó el nuevo esquema del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, acorde a las reformas realizadas al artículo 115 de la Constitución Federal, el cual fue aprobado por la Legislatura Local y publicado el 29 de diciembre de ese año, dando origen al Instituto Hacendario del Estado de México, integrando en este organismo las atribuciones que realizaban anteriormente las tres entidades de coordinación hacendaria y agregando importantes facultades como son:

Llevar a cabo las reuniones temáticas con los municipios para presentar las propuestas que formulen los ayuntamientos acerca de un proyecto unificado de ley de ingresos de los municipios.

Presentar al Gobierno del Estado un proyecto unificado de reformas, adiciones o derogaciones, disposiciones sobre ingresos de los municipios, establecida en el Código Financiero, sugeridas por los propios ayuntamientos.

Emitir recomendaciones en política hacendaria municipal, a petición de los municipios. Opinar, a solicitud de los municipios, de la Legislatura del Estado, o del Ejecutivo local sobre las cuotas y tarifas. Recomendar las metas de recaudación por rubro de contribución a cada municipio a petición de éstos.

Promover los convenios entre los municipios y el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones y servicios relacionados con la administración de contribuciones a la propiedad inmobiliaria de su fraccionamiento, división,



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan como base el cambio de valor de los mismos. Recomendar las regiones en que se agrupen los municipios del Estado.

Emitir los criterios necesarios, para que los ayuntamientos generen información homogénea en materia hacendaria.

Proponer al Gobierno del Estado, criterios de interpretación de las disposiciones jurídico hacendarias estatales.

Con la creación del nuevo Instituto se logrará:

1. Promover la modernización de las haciendas públicas bajo principios de productividad.
2. Proponer una revisión a fondo de las políticas de la Federación con una visión eminentemente municipalista, donde necesariamente se tienda a fortalecer política y financieramente, al estado y a los municipios.
3. Ampliar de una manera permanente la participación de los municipios en las decisiones hacendarias, para cumplir en forma coordinada con los principios constitucionales de igualdad y equidad.

**GEOGRAFÍA Y POBLACIÓN USUARIA**

Los servicios y productos que brinda el Instituto Hacendario del Estado de México, derivan de la participación y demanda de los 125 municipios del Estado de México, en materia de capacitación, profesionalización y certificación.

Su nivel de impacto es alto debido al posicionamiento institucional que ha logrado el IHAEM, por los procesos que genera en un contexto de profesionalismo, institucionalidad y altos estándares competitivos en la creación de políticas hacendarias y Normas Institucionales de Competencia Laboral, para la gestión de recursos humanos por competencias.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

El IHAEM, atiende de manera directa a servidores públicos de todos los perfiles en el sector productivo, académicos y profesionales, que, en el marco de la Ley Orgánica Municipal, deben cumplir con los requisitos que la propia ley marca, para ocupar un cargo en la administración pública municipal.

**ANÁLISIS FODA**

		<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>AMENAZAS</b>
<b>ORIGEN EXTERNO</b>	O1	Servidores/as públicos obligados a la Certificación, en las Administraciones Municipales.	A1 Pérdida de candidatos por obtener la certificación a través de otros Centros Acreditados por el CONOCER.
	O2	Cambio de titulares cada trienio, por los periodos oficiales de Gobierno de las Administraciones Públicas Municipales.	A2 Sistemas informáticos alojados en servidores de proveedores externos.
	O3	Necesidad de los gobiernos municipales de cumplir con la Ley Orgánica Municipales materia de certificación.	A3 Derogación de la Certificación.
	O4	Constantes modificaciones a las Leyes normativas en las diferentes materias en la administración pública municipal	A4 Consultorías que ofertan la Certificación.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

		A5	Poco interés de instituciones públicas o privadas en acreditarse como Centros de Capacitación y/o Evaluación.	
ORIGEN INTERNO	<b>FORTALEZAS</b>		<b>DEBILIDADES</b>	
	F1	Liderazgo de las autoridades	D1	Plantilla de Personal reducida en la Subdirección de Capacitación.
	F2	Instructoras/es y Evaluadoras/es certificados en las Normas Institucionales que opera el IHAEM a través de la COCERTEM..	D2	Equipos de cómputo con ordenador antiguo.
	F3	Plataformas educativas virtuales de vanguardia.	D3	Plantilla de Evaluadoras/es e Instructoras/es reducida
	F4	Instalaciones y equipamiento.		
	F5	Autonomía técnica y operativa.		
	F6	Alianza con el CONOCER		
	F7	La COCERTEM (Cuerpo colegiado interinstitucional y resolutivo).		



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

<b>F8</b>	<b>Actuación regulada por un completo andamiaje jurídico en materia de profesionalización y certificación.</b>
<b>F9</b>	<b>Personal institucional debidamente capacitado en el área de calidad en el servicio.</b>
<b>F10</b>	<b>Presencia y reconocimiento estatal y municipal.</b>
<b>F11</b>	<b>Amplia oferta de productos para la capacitación y profesionalización.</b>
<b>F12</b>	<b>Referentes Normativos (NICL) y Estándares de Competencia actualizados.</b>



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**MATRIZ DE NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS**

PARTE INTERESADA	NECESIDAD	EXPECTATIVA
SERVIDORAS/ES PÚBLICAS/O INVOLUCRADAS/OS EN EL SGC Y SUS PROCESOS	a) Comunicación del SGC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitación sobre la Norma ISO9001-2015 - SGC</li> </ul>
	b) Infraestructura y equipo tecnológico actualizado (moderno)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento puntual de procesos operativos para una atención adecuada a candidatos</li> </ul>
CENTROS DE CAPACITACIÓN Y CENTROS DE EVALUACIÓN	a) NICK e Instrumentos actualizados	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicación adecuada de los Instrumentos conforme a la normatividad aplicable</li> </ul>
	b) Candidatas/os registradas/os en plataforma del Centro acreditado para Capacitación y Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tener candidatos satisfechos en sus procesos de capacitación y evaluación</li> </ul>
INSTITUCIÓN PÚBLICA QUE SOLICITA CREACIÓN DE UNA NORMA	Contar con un referente normativo en un perfil determinado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Obtener una norma institucional de competencia laboral que permita profesionalizar a los interesados/os y/o candidatas/os, y que cuente con el reconocimiento oficial.</li> </ul>
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ISO 9001-2015	a) Certificado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de Gestión de la calidad, implementado y en mejora continua.</li> </ul>
	b) Calendario de Auditorías	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación de la conformidad.</li> </ul>
	c) Cumplimiento de contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pagos de servicios en tiempo y forma.</li> </ul>



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

COCERTEM	a) Promover referentes normativos Normalizar, evaluar, capacitar y certificar la competencia laboral de los servidoras/es públicos del Estado de México, con base en la norma NICL's.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor posicionamiento de la Comisión Certificadora de competencia laboral.</li> <li>Operación óptima de los con grupos de Dictamen.</li> <li>Reconocer oficialmente los conocimientos, las habilidades y las actitudes que se requieren para ejercer las funciones requeridas para desempeñar su función.</li> </ul>
	b) Contar con centros de capacitación y capacitadoras/es y centros de evaluación y evaluadoras/es.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayores opciones de cobertura y atención a los 125 municipios</li> </ul>
CANDIDATAS/OS	a) Información de nuestros servicios b) Requisitos c) calendario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención oportuna</li> <li>Orientación, asesoría.</li> <li>Trato adecuado</li> </ul>
	a) Registro correcto, b) Diagnóstico, Evaluación	Evaluación, cumplimiento de los requisitos establecidos, acreditación satisfactoria de la evaluación, CERTIFICADO.
CONOCER	a) Cumplir los lineamientos establecidos por el CONOCER para operar como Entidad de Certificación y Evaluación	Promover la certificación de los Servidores Públicos, de la Administración Pública del Estado y Municipios.
MUNICIPIOS EDOMEX	a) Profesionalización de las/os Servidoras/es Públicas/os Municipales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con Servidoras/es Públicas/os competentes que brinden mejores servicios a la ciudadanía. Desempeño profesional y en el marco de la normatividad de servidores públicos.</li> </ul>
COLABORADORAS/ES EXTERNAS/OS	Colaboradoras/es externas/os que cumplan los requisitos establecidos en las reglas de evaluación para Evaluadoras/es y Capacitadoras/es y otros servicios	Garantizar los estándares de calidad alineado a la Norma ISO 9001:2015.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**PRINCIPIOS Y VALORES DEL IHAEM**

Principios de observancia general para todas y todos los servidores públicos del Instituto Hacendario del Estado de México, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

- HONRADEZ
- LEGALIDAD
- LEALTAD
- IMPECABILIDAD
- EFICIENCIA

Los valores que todas y todos los servidores públicos del Instituto Hacendario del Estado de México deberán anteponer en el desempeño de su empleo cargo o comisión,

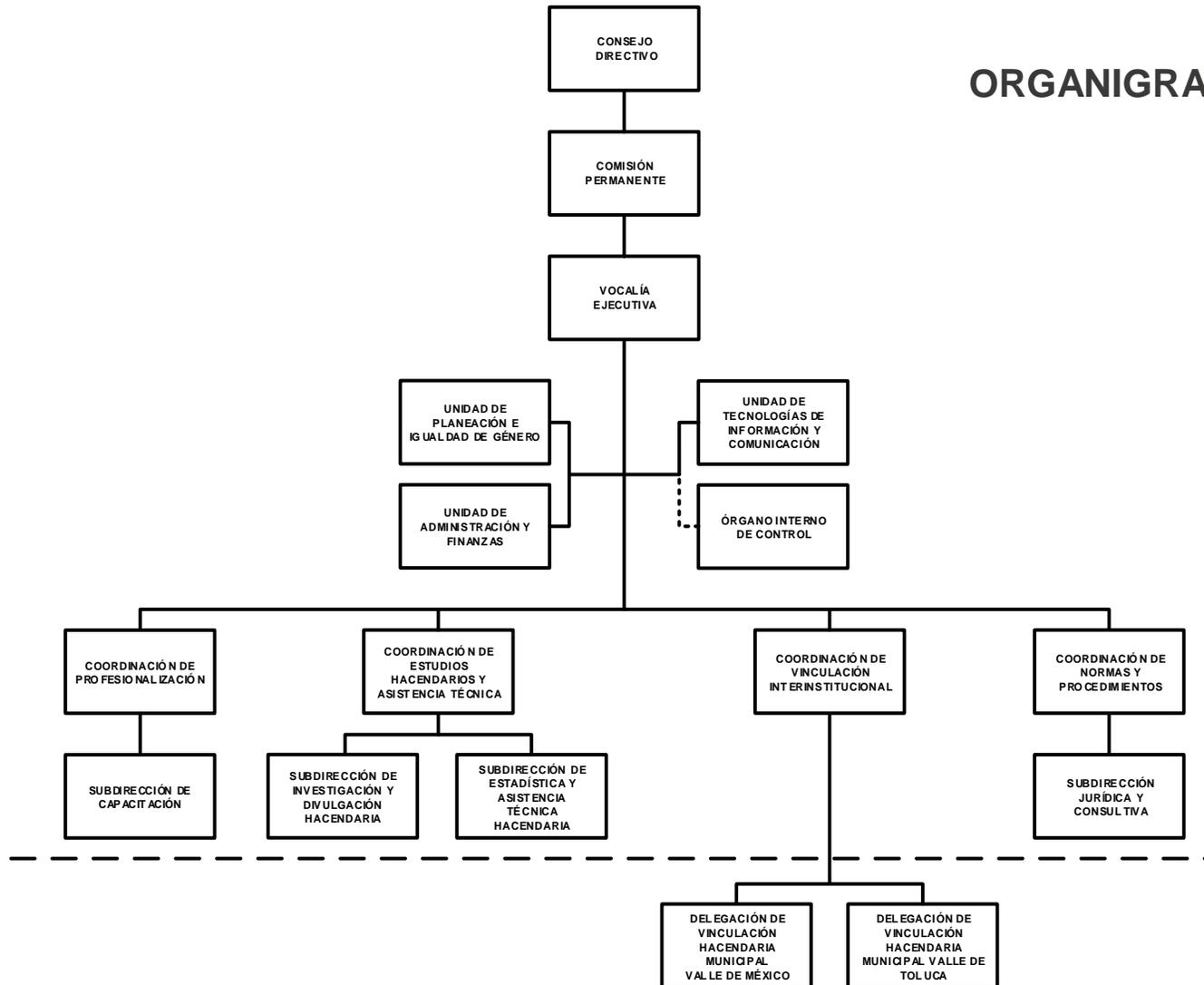
- Interés público
- Respeto
- Respeto a los derechos humanos
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género
- Entorno cultural y ecológico
- Integridad
- Cooperación
- Liderazgo
- Transparencia
- Rendición de cuentas



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**ORGANIGRAMA**



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

## PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

### SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

#### OBJETIVOS DE CALIDAD

Incrementar los procesos de evaluación para la certificación de competencia laboral

Incrementar la acreditación de Centros de Evaluación y Evaluadores y Centros de Capacitación y Capacitadores

Mantener la vigencia de las Normas Institucionales de Competencia Laboral que aplica la COCERTEM, para la certificación y profesionalización de los servidores públicos

#### PROCESOS

Normalización de Competencia laboral

Certificación de Competencia Laboral

Acreditación de Centros de Evaluación y Evaluadores y Centros de Capacitación y Capacitadores



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA**

**POLÍTICA DE CALIDAD**

El Instituto Hacendario del Estado de México, fortalece el servicio público, a través de acciones de profesionalización en áreas clave de la administración pública, dando cumplimiento a la normatividad aplicable, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad, en contribución a las líneas de acción del Gobierno del Estado de México.

Lic. Aniceto Lara Valdés
<b>ELABORÓ</b>

Mtro. Francisco Emmanuel López Barrera
<b>REVISÓ</b>

Dr. Felipe J. Serrano Llarena
<b>APROBÓ</b>

